

RAWSON (CH), 13 de septiembre de 2017

**DICTAMEN Nº 237/2017- CF**

**Ref. :** Expediente 37430/2017 T.C.

**Banco del Chubut S.A.**

R/ANT. RENOVACION CONTRATO EMPRESA NOP SRL  
(NOTA Nº 369/17)

**Señor Presidente:**

Recibido el expediente de referencia a través del que el Banco gestiona la renovación del contrato (vencido el 09/06/2017) con la empresa NOP, contratación que data del año 1999, que propone un incremento del 25% en los valores por el "servicio de Validación de Regímenes Informativos" informo:

- 1) Se incorporó modelo de contrato con NOP en folios 46/48
- 2) Se solicitó presupuesto a proveedores Le Equipe S.A. y Worldsys por la validación de los Regímenes Informativos al Banco Central. Le Equipe presentó su presupuesto (folios 9 a 11). Worldsys se excusó.
- 3) No hay constancia de haber sido analizada la oferta presentada por la firma Le Equipe.
- 4) Los Responsables deciden seguir adelante con la Contratación Directa por lo que los funcionarios intervinientes son responsables exclusivos de la causal invocada.
- 5) Obra Informe de Gerencia de Contabilidad justificando la necesidad de continuar con los servicios de la firma NOP (folios 61/62).
- 6) Monto estimado total \$ 1.050.000. Vigencia del contrato 10/06/2017 al 09/06/2018.

Concluyo que la pretendida renovación es responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de CUentas